



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Cudap: Exp-UNC: 0058015/2019 - Designación docente interina Od. Calos Toledo

---

VISTO:

El expte. CUDAP n° 0058015/2019, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Operatoria II "A", Dra. Patricia Verduci, solicitó cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la licencia por maternidad de la Od. Nora Alicia Cisneros Casanovas, según el orden de mérito vigente del último concurso, RHCD-2019-343-E-UNC-DEC#FO; y,

CONSIDERANDO:

Que el Od. Carlos Nahuel Toledo obtuvo el 4º lugar en el orden de mérito del concurso de la Cátedra, el que se encuentra vigente y reúne las condiciones para ocupar el cargo docente interino suplente, de acuerdo al art. 13º de la Ord.6 /15 HCD.;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que la licencia por maternidad de la Od. Cisneros Casanovas rige desde el 21 de enero y hasta el 18 de julio del año 2020, dispuesta por la RD-2019-456-E-UNC-DEC#FO;

Que por el art. 4º de dicha Ordenanza, la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** Designar, interinamente, al Od. Carlos Nahuel TOLEDO (DNI: 39.395.164) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la

Cátedra de Operatoria II "A" de esta Facultad, en reemplazo de la Od. Nora Alicia Cisneros Casanovas (Leg. 46537), desde la fecha del Alta Temprana y de acuerdo a la licencia por maternidad otorgada por la RD-2019-456-E-UNC-DEC#FO.

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada, si la Od. Cisneros Casanovas retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 3º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y haya cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al crédito asignado por art. 4º, Ord HCS 2/11.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

mr/es